



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales

Universidad Zaragoza

Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la Universidad de Zaragoza

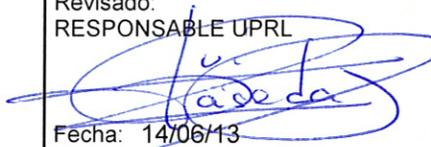


 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-EVA-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 2 de 27

Responsable elaboración:
TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES


Fecha: 25/04/13

Revisado:
RESPONSABLE UPRL


Fecha: 14/06/13

Aprobado:
SRA. GERENTE


Fecha: 28/06/13

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales UniversidadZaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
Página 3 de 27		

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO

3. CAMPO DE APLICACIÓN

4. DEFINICIONES

5. LEGISLACIÓN Y NORMAS DE CONSULTA

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1 FASES DE LA EVALUACIÓN

6.1.1.- Participación en el proyecto de obra

6.1.2.- Estudio del proyecto de obra final

6.1.3.- Evaluación a la entrega de la obra

6.1.4.- Evaluación completa del edificio

6.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

6.2.1.- Metodología general

6.2.2.- Metodología para CAE

6.3 INFORME DE EVALUACIÓN

6.3.1.- Informe de evaluación interno

6.3.2.- Informe de evaluación para CAE

7. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

8. RESPONSABILIDADES

8.1 RECTOR

8.2 GERENTE

8.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

8.4 UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8.5 UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

8.6 ADMINISTRADORES

9. REFERENCIAS

10. HISTORIAL DE REVISIONES

11. ANEXO

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-EVA-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 4 de 27

1. INTRODUCCIÓN

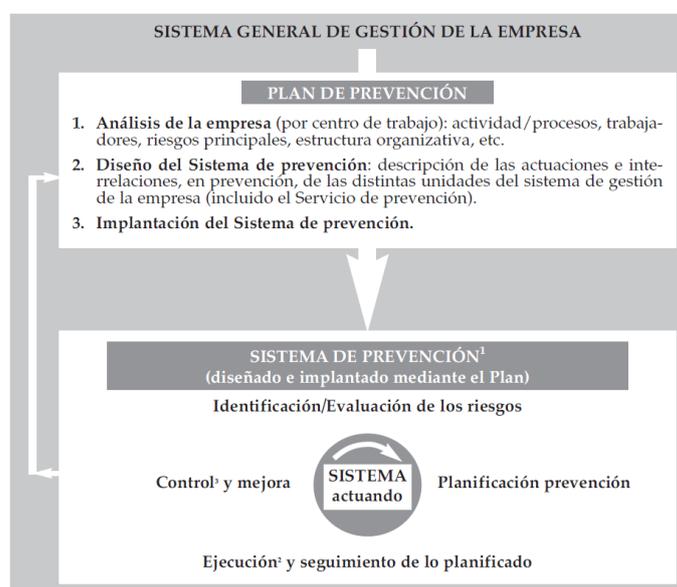
Según el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva son los de evitar los riesgos y después evaluar los riesgos que no se hayan podido evitar.

Para la aplicación del Plan de Prevención de la UZ, un elemento esencial es la evaluación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Es por esto que la UZ debe realizar una evaluación inicial de los riesgos, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. Igualmente la evaluación debe hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

La UZ, en sesión de Comité de Seguridad y Salud en el año 1998, decide separar la evaluación **inicial** de riesgos en:

1. La evaluación de los riesgos de los edificios propiedad de la UZ donde van a estar los usuarios (debidos al **uso general** de los mismos por el personal universitario y el externo).
2. La evaluación de riesgos propia del puesto de trabajo que desempeña ese trabajador.

La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo o con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido. Con la evaluación de los riesgos laborales se obtiene la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Esta evaluación de riesgos es la base del sistema de gestión de la prevención, integrado en el general de la empresa con su Plan de Prevención.



 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p align="center">Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	<p align="center">Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ</p>	Fecha: 25/04/2013
Página 5 de 27		

2. OBJETO

La Universidad de Zaragoza, dentro de su deber de cuidar de la seguridad y salud de sus trabajadores, debe evaluar todos los riesgos que afectan al personal contratado por ella y los usuarios de sus edificios. Para facilitar esta evaluación, de acuerdo con el artículo 3 apartado 2 del RD 39/97 de los Servicios de Prevención, sobre consulta a los representantes de los trabajadores, el Comité de Seguridad y Salud decide fijar dos fases en la evaluación de riesgos.

El objeto de este primer procedimiento es fijar la manera de proceder en la primera fase de la evaluación de riesgos, que consiste en la evaluación “integral” de los edificios que van a utilizar tanto el personal propio de la UZ, como los estudiantes y las contratadas que trabajan en nuestras instalaciones.

La manera de proceder en la segunda fase de evaluación (puestos de trabajo) está recogida en el procedimiento PoPRL-EVA-02.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-EVA-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 6 de 27

3. CAMPO DE APLICACIÓN

Serán objeto de la primera fase de la evaluación inicial de riesgos todos los edificios propiedad de la Universidad de Zaragoza.

No entran en este procedimiento aquellas instalaciones que no sean propiedad de la UZ a pesar de que exista en ellas personal de la UZ trabajando. Para este supuesto se pedirá la información de riesgos a la propietaria del edificio, siguiendo el procedimiento de coordinación de actividades empresariales PoPRL-CAE-01.

Los aspectos que se evaluarán en la “evaluación de riesgos de un edificio” serán las condiciones materiales (de seguridad) y las ambientales (de higiene o ergonómicas) que tienen que ver con el edificio, así como la gestión de la prevención en el mismo por sus responsables.

Entre las condiciones de seguridad se evaluarán: lugares de trabajo, máquinas, aparatos y equipos de elevación, herramientas manuales, medios para la manipulación manual de cargas, instalación eléctrica, aparatos a presión, instalaciones de gases, medios de protección contra incendios y uso de sustancias químicas peligrosas.

Entre las condiciones medioambientales se evaluarán: exposición a contaminantes químicos, a contaminantes biológicos, a vibraciones, a radiaciones ionizantes y/o no ionizantes, ventilación industrial y climatización, exposición a ruido, iluminación, calor y frío.

Entre los aspectos de gestión que se evaluarán estarán: participación y consulta de los trabajadores, gestión de accidentes, información y formación, coordinación con empresas concurrentes, protección a la maternidad, integración de la prevención en el centro, etc.

Los aspectos evaluados aquí que afecten a los puestos de trabajo de forma específica, se tratarán de forma individual en la segunda fase (ej. herramientas manuales, iluminación, calor y frío, ruido, etc.), no obstante en esta primera se comentará si pueden generar disconfort o si se detecta ya que pueden afectar a varios trabajadores (Ej. ruido de una instalación general).

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-EVA-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 7 de 27

4. DEFINICIONES

- **Prevención:** el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

- **Riesgo laboral:** la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

- **Daños derivados del trabajo:** las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

- **Riesgo laboral grave e inminente:** aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

- **Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos "potencialmente peligrosos":** aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.

- **Equipo de trabajo:** cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

- **Condición de trabajo:** cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-EVA-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 8 de 27

5. LEGISLACIÓN Y NORMAS DE CONSULTA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- REAL DECRETO 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- REAL DECRETO 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p align="center">Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	<p align="center">Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ</p>	Fecha: 25/04/2013
		Página 9 de 27

- REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- REAL DECRETO 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- REAL DECRETO 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- REAL DECRETO 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
Página 10 de 27		

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

En este procedimiento hay que distinguir entre edificios ya construidos y edificios de futura construcción. Con esta distinción podremos dividir la evaluación de riesgos del edificio en:

- Edificios ya construidos: evaluación de los riesgos “estructurales” del edificio y los riesgos del mobiliario, instalaciones, uso general, etc.
- Edificios de futura construcción: con una primera fase de la acción preventiva de la UPRL de participación en la definición de necesidades preventivas del edificio, una segunda fase de estudio del proyecto de obra elaborado, y una tercera fase de evaluación propiamente dicha a la entrega de la obra y en la fase de equipación. Esta última fase es la misma que la que se hará en los edificios ya construidos.

6.1. FASES DE LA EVALUACIÓN DE EDIFICIOS

Las fases generales que se van a definir para la posterior evaluación de riesgos de los edificios de la UZ serán:

- Fase de participación en el proyecto de obra
- Fase de estudio del proyecto final de obra
- Fase de evaluación a la entrega de obra
- Fase de evaluación en la equipación del edificio

6.1.1 PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE OBRA

Cuando se decida la construcción de un nuevo edificio, los futuros usuarios del edificio (departamentos, unidades, institutos, proyectos de investigación, etc) informarán a la UPRL y Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento (UTC y M), a través de los cauces oportunos, de las necesidades del edificio en cuanto a espacio, instalaciones generales, instalaciones especiales, almacenes, etc. para que las dos unidades tengan la información necesaria para definir los puntos importantes e ineludibles que debe contener el proyecto de obra que elaboren todas las empresas que se presenten al concurso para la construcción del edificio.

La UPRL informará al técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía (UTC y E) encargado de la obra de todos aquellos aspectos que tengan que ver con la legislación en materia de prevención para que estén incluidos en el proyecto de obra. En este aspecto y a modo de ejemplo, la UPRL informará si van a ser necesarias reservas de espacio para almacenes de residuos peligrosos, almacenes para productos químicos, vestuarios para los trabajadores, preinstalaciones para líneas de gases o para extracción de contaminantes químicos, contención biológica estructural, etc.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-EVA-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 11 de 27

La Unidad de Seguridad definirá, también contando con el apoyo de la UPRL (ya que la UPRL elabora el Plan de Autoprotección del edificio), las necesidades de protección contra incendios que el edificio va a requerir, teniendo en cuenta las dimensiones del edificio y la legislación vigente de protección contra incendios.

Participando conjuntamente todas las unidades, se obtendrá una visión global de lo que se quiere y necesita en este nuevo edificio según el uso que se le quiera dar al mismo.

6.1.2 ESTUDIO DEL PROYECTO FINAL DE OBRA

Tras el concurso de las empresas con sus proyectos de obra para la construcción de este nuevo edificio, la UTC y M hara llegar a la UPRL el proyecto definitivo de obra para su estudio.

La UPRL verificará si los elementos estructurales que se han diseñado para el edificio están acordes con la legislación vigente de prevención y si por lo tanto van a ser seguros. Se comprobará las protecciones proyectadas para la cubierta del edificio, las de los huecos y las escaleras existentes, las características de los medios de protección contra incendios proyectadas, las condiciones que se preveen para el mantenimiento posterior del edificio, cómo se han resuelto las necesidades especiales de protección colectiva en algún área especial, la existencia o no de vestuarios si fueran necesarios, la existencia o no de almacenes de productos químicos, de residuos peligrosos y/o sanitarios si fueran necesarios, etc.

Se elaborará un informe de este estudio con las carencias encontradas, si es que existiesen, para hacerselas llegar al arquitecto encargado del edificio, para el estudio de su modificación antes del comienzo de la obra.

6.1.3 EVALUACIÓN A LA ENTREGA DE LA OBRA

Una vez finalizada la obra de construcción del edificio, la UPRL será informada y se procederá a la evaluación del edificio aún vacío.

Se comprobará si se ha dotado de todas las medidas de prevención proyectadas y se estudiarán todos los cambios hechos en el final de obra que puedan afectar a la seguridad. Se revisarán sobre todo aberturas que hayan podido quedarse desprotegidas, medios de protección contra incendios instalados, señalítica del edificio, instalaciones generales, medios instalados para la limpieza de cristales o mantenimiento del tejado, accesos a locales de riesgo, preinstalaciones para protecciones colectivas, accesibilidad para personas de movilidad reducida, salidas de emergencia, etc.

Se elaborará el informe de evaluación del edificio (ver punto 6.3.1. “informe técnico sobre evaluación de riesgos y planificación de la prevención”).

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 12 de 27

6.1.4 EVALUACIÓN COMPLETA DEL EDIFICIO

Cuando se haya finalizado la dotación del edificio y este se encuentre en uso, se completará la evaluación de riesgos del edificio. Se comprobará que se han instalado las protecciones colectivas (extracciones localizadas, cabinas de seguridad, etc., que se habían quedado en preinstalación o que se hayan añadido al no haberse detectado en una primera instancia su necesidad) y que funcionan correctamente, se evaluarán las máquinas o equipos de trabajo propios del edificio, la idoneidad del mobiliario instalado y de su uso, el funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios, que se mantienen las dimensiones de las vías de evacuación después de la instalación del mobiliario, etc.

En esta evaluación se incluirán las cosas comunes del edificio que puedan afectar a varios trabajadores o usuarios y no las propias de un puesto de trabajo solo. No obstante, esta evaluación servirá de complemento a las evaluaciones de los puestos de trabajo que luego se vayan a instalar en el edificio.

En el caso de la evaluación de edificios ya construidos con anterioridad, se elaborará un informe especial sobre las condiciones de protección contra incendios existentes y su adecuación a la normativa en este campo aplicable al año de elaboración del proyecto de construcción (informe I.V.A.N.)

En cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales (CAE), a la empresa objeto de la coordinación se le entregará la evaluación de los edificios o el edificio de la UZ donde vaya a trabajar su personal, informándoles exclusivamente de los riesgos que les puedan afectar. Esta información se dará por escrito siempre que los riesgos que les afecten sean graves o muy graves, y en todo caso, a criterio del técnico de la UPRL. (Ver punto 6.3.2 “informe de evaluación para CAE”)

6.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

6.2.1 METODOLOGÍA GENERAL

La metodología general utilizada para la evaluación de edificios pretende facilitar la identificación de deficiencias y la evaluación de riesgos de acuerdo, tanto a las exigencias legales como a los criterios preventivos. En el informe de evaluación se referencia toda la legislación aplicable en ese momento al proyecto de construcción del edificio. En cada aspecto evaluado se incluirá la legislación aplicable. Para que la evaluación sea completa deberán inspeccionarse todas las diferentes áreas que constituyen el centro de trabajo.

El primer paso es detectar la deficiencia. Esto se hace en base a 18 cuestionarios del INSHT, que valoran aspectos de las condiciones de seguridad e higiene, divididos en dos grupos:

- Condiciones materiales (9 cuestionarios).
- Condiciones medioambientales (9 cuestionarios).



La valoración de cada aspecto se realiza evaluando todas las respuestas del cuestionario correspondiente y dando una calificación global, así como una serie de recomendaciones y unas medidas correctoras posibles.

La calificación global del aspecto evaluado se hará dependiendo de la gravedad de las deficiencias. Si existen más de 3 deficiencias graves en un mismo aspecto, se calificará como Muy Deficiente. Una deficiencia será grave cuando incumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente en prevención.

Además, en las evaluaciones de edificios también se incorpora un punto primero de evaluación de la gestión de prevención en este edificio, en el que se estudia si se aplican o no y cómo los procedimientos de gestión de la prevención que vienen recogidos en el Plan de Prevención de la UZ.

La tabla de valoración para cada cuestionario es la siguiente:

VALORACIÓN GLOBAL	SIGNIFICADO
CORRECTO	No se ha detectado anomalía alguna.
MEJORABLE	Se han detectado anomalías a mejorar, no determinantes.
DEFICIENTE	Se ha detectado alguna anomalía determinante del posible riesgo.
MUY DEFICIENTE	Se ha detectado alguna anomalía determinante y decisoria por ella misma en el posible riesgo, o la confluencia de varias determinantes específicas (si no se especifica, 3 o más).

Significado de cada uno de los puntos analizados:

CONDICIONES DE SEGURIDAD:

1.- Lugares de trabajo: Hace referencia a aquellas zonas de paso, en general a nivel del suelo, que son utilizadas por los usuarios en los desplazamientos desde o hacia los puestos de trabajo. Se incluyen los espacios de trabajo en altura y las plataformas, aunque en ellas se realicen trabajos ocasionales. También se aplica en aquellos lugares de trabajo donde haya escaleras fijas y manuales, ya sean de uso frecuente o esporádico.

2.- Máquinas: Se debe cumplimentar en todas aquellas áreas de trabajo en las que existan máquinas. Incluye las herramientas mecánicas portátiles, pero excluye, las máquinas cuya única fuente de energía sea la fuerza humana empleada directamente.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-EVA-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 14 de 27

3.- Aparatos y equipos de elevación: Se debe rellenar este cuestionario cuando se utilicen aparatos y equipos de elevación, tanto de personas como de objetos. Se incluirán tanto los equipos como los útiles y las propias cargas que se utilizan en la elevación, salvo los palets, que aparecen en el cuestionario de almacenamiento.

4.- Herramientas manuales: Hace referencia a herramientas de uso manual. No se consideran aquellas partes de las herramientas que pueden ocasionar contactos eléctricos ni los elementos neumáticos para el caso de herramientas neumáticas.

5.- Manipulación manual de objetos: Conjunto de operaciones en las que un trabajador debe, mediante sus manos, desplazar objetos o elementos diversos. Hace referencia a toda clase de materiales, envases o utillajes que se utilizan con los mismos.

6.- Instalación eléctrica: Se considera el conjunto de la instalación eléctrica del edificio, en la que además de las instalaciones habituales en baja tensión, pueden existir instalaciones de alta tensión. Se aplica por área de trabajo, aunque en muchas ocasiones es necesario considerar la instalación eléctrica en su conjunto.

7.- Aparatos a presión e Instalación de gases: Se debe aplicar a todos los aparatos incluidos en el Reglamento de Aparatos a Presión. Se debe rellenar si se dispone en instalación fija o en recipientes móviles, de cualquier suministro de gases combustibles (propano, butano, etc.), para procesos, (cloro, amoníaco, etc.), para equipos de laboratorio, soldadura oxiacetilénica, depósitos criogénicos de nitrógeno para inertización, gases medicinales, etc.

8.- Incendios: Se debe cumplimentar cuando en el edificio coexistan, en tiempo y espacio suficiente para iniciarse y propagarse un fuego, productos que puedan arder, sean combustibles o inflamables (punto de inflamación < 55 °C), con focos de ignición de cualquier tipo (eléctricos, mecánicos, térmicos, químicos).

9.- Sustancias químicas: Se aplicará el cuestionario cuando existan sustancias químicas peligrosas. Estas son clasificadas como tales según los criterios legales vigentes sobre clasificación, envasado, etiquetado y almacenamiento. La peligrosidad podrá ser debida a que la sustancia o preparado posean alguna de las siguientes cualidades: Inflamable, Explosiva, Corrosiva, Tóxica o Nociva.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES:

10.- Exposición a contaminantes químicos: Se aplicará cuando se manipulen o generen sustancias químicas por necesidades del trabajo. Su objetivo es identificar factores que puedan ocasionar efectos nocivos no agudos.

11.- Contaminantes biológicos: Analiza los aspectos básicos que definen unas condiciones de trabajo seguras, cuyo principio fundamental se basa en la “contención”, es decir, la interposición de barreras físicas

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
Página 15 de 27		

para evitar que un contaminante biológico peligroso pueda pasar al ambiente, llegar a afectar a los trabajadores e incluso al resto de la población.

12.- Ventilación industrial y climatización: Dirigida para lugares donde se manipulan sustancias químicas o se generan polvo, humos, etc., en cualquier operación. Se analizan además aquellos factores que inciden en la obtención de unas condiciones ambientales de calidad en los espacios interiores climatizados.

13.- Ruido. Se aplicará el cuestionario cuando existan indicios de molestias por esta causa o problemas evidentes de ruido laboral. Se dejará la medición higiénica para la evaluación de puestos de trabajo.

14.- Vibraciones. Debe aplicarse cuando en algún puesto de trabajo se produzcan vibraciones que puedan generar, como mínimo, molestias en los trabajadores. Se dejará la medición higiénica para la evaluación de puestos de trabajo.

15.- Iluminación. Deberá ser aplicado en todas las situaciones en las que esté presente un sistema de iluminación artificial. Se evaluarán en las zonas generales de paso, instalaciones, etc.

16.- Calor y frío. Permiten detectar deficiencias respecto a confort térmico en ambientes laborales, previniendo el riesgo de estrés térmico, deficiencias en trabajos a temperaturas bajas y posibles accidentes producidos por materiales a temperaturas extremas (quemaduras).

17.- Radiaciones ionizantes. Deberá rellenarse en caso de existencia de instalaciones radiactivas, las cuales, desde el punto de vista legal, son:

- * Las instalaciones de cualquier clase que contengan una fuente de radiación ionizante.
- * Los aparatos productores de radiaciones ionizantes.
- * Los locales, laboratorios, e instalaciones donde se manipulen o almacenen materiales radiactivos.
- * Los aparatos generadores de radiaciones que se utilizan con fines médicos.

18.- Radiaciones no ionizantes. Deberá aplicarse cuando se utilicen radiaciones electromagnéticas. Las de mayor importancia son la radiación infrarroja (I.R.), la ultravioleta (U.V.), las de radiofrecuencia (R.F.) y las microondas (M.O.).

Después de dar una calificación global a todos estos aspectos, se hará una propuesta de medidas y/o correcciones para cada deficiencia encontrada, que serán la base para establecer la planificación de las acciones correctoras según el Procedimiento de Planificación de la Actividad Preventiva de la UZ.

Todos estos puntos se tendrán en cuenta posteriormente en las evaluaciones de puestos de trabajo.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-EVA-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 16 de 27

6.2.2 METODOLOGÍA PARA CAE

Para la coordinación de actividades empresariales, en la evaluación de riesgos de los edificios de la UZ que tengan que ser entregados a las empresas, se seguirá además de la general la siguiente metodología de evaluación:

Tras el análisis de las condiciones deficientes existentes, se procederá a la **evaluación** de los riesgos siguiendo el método simplificado del INSHT.

1.- Identificación del riesgo teniendo en cuenta la siguiente lista con la siguiente codificación:

- | | |
|---|---|
| 1.- Caída de personas a distinto nivel | 16.- Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas |
| 2.- Caída de personas al mismo nivel | 17.- Explosiones |
| 3.- Caída de objetos por desplome | 18.- Incendios |
| 4.- Caída de objetos desprendidos | 19.- Accidentes causados por seres vivos |
| 5.- Pisadas sobre objetos | 20.- Atropellos o golpes por vehículos |
| 6.- Choques / golpes contra objetos inmóviles | 21.- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas |
| 7.- Choques / golpes contra objetos móviles | 22.- Exposición a radiaciones |
| 8.- Golpes / cortes con objetos o herramientas | 23.- Exposición a contaminantes biológicos |
| 9.- Proyección de fragmentos o partículas | 24.- Exposición a contaminantes químicos |
| 10.- Atrapamiento por o entre objetos | 25.- Exposición a ruido |
| 11.- Atrapamiento por vuelco de maquinaria | 26.- Exposición a vibraciones |
| 12.- Exposición a temperaturas ambientales extremas | 27.- Deslumbramientos |
| 13.- Contactos térmicos | 28.- Reflejos |
| 14.- Exposición a contactos eléctricos directos | 29.- Disconfort |
| 15.- Exposición a contactos eléctricos indirectos | |

2.- Estimación del riesgo:

Para cada riesgo detectado se determina la severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

2.1.- Severidad del daño

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

- a) Partes del cuerpo que se verán afectadas.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
Página 17 de 27		

b) Naturaleza del daño, graduándolo entre ligeramente dañino, dañino y extremadamente dañino.

2.2.- Probabilidad de que ocurra el daño

La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- *Probabilidad alta:* el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- *Probabilidad media:* el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- *Probabilidad baja:* el daño ocurrirá raras veces.

3.- Valoración del riesgo: según la siguiente tabla se obtendrá un valor del riesgo, que llevará consigo la aplicación de una prioridad en las medidas a tomar para corregirlo, siendo un riesgo intolerable motivo de corrección inmediata o paralización del trabajo en esa zona.

		CONSECUENCIAS		
		Ligeramente dañino	Dañino	Extremadamente dañino
PROBABILIDAD	Baja	Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado
	Media	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante
	Alta	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable

6.3. INFORME DE EVALUACIÓN

6.3.1 INFORME EVALUACIÓN INTERNO

Tras la evaluación de riesgos del edificio se realizará el “informe técnico sobre evaluación de riesgos y planificación de la prevención” del citado edificio. El informe tendrá por objeto determinar los riesgos existentes en las instalaciones del edificio evaluado, debido al uso general de las mismas por el personal universitario y el externo, así como indicar las medidas preventivas o correctoras que son necesarias para evitar cualquier tipo de daño para la salud de los usuarios en el desarrollo normal de sus tareas.

Esta información se le hará llegar al gerente, adjunto al rector para infraestructuras, administrador y decano del centro correspondiente. A su vez, estará a disposición de los delegados de prevención y miembros del Comité de Seguridad y Salud de la UZ.



El informe constará del siguiente índice general:

- 1.- INTRODUCCIÓN
 - 2.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO
 - 3.- METODOLOGÍA
 - 4.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS: Valoración, Aspectos deficientes y recomendaciones y acciones correctoras.
 - 4.1.- GESTIÓN PREVENTIVA
 - 4.2.- CONDICIONES DE SEGURIDAD
 - 4.3.- CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES
 - 5.- CONCLUSIONES
- ANEXO 1- PROPUESTA DE MEJORAS Y/O ACCIONES CORRECTORAS
 ANEXO 2- PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS
 ANEXO 3- INFORME DE VALORACIÓN DE ADECUACIÓN A NORMATIVA INCENDIOS (IVAN)

En el informe se describirá el uso del edificio o sus zonas (si son distintos), su superficie construida, plantas y habitáculos. Se incluirán además planos de las plantas.

Para cada aspecto que se estudie en las evaluaciones de riesgos de edificios, se pondrá la legislación aplicable (la de prevención y la legislación industrial).

La valoración de los aspectos deficientes aparecerán en una tabla, procurando poner las deficiencias mas importantes las primeras y las mejorables al final. Podrá existir un campo de observaciones para poder dar más datos del edificio que sean relevantes en este aspecto. Al final de la propuesta de mejoras irá la valoración global de este aspecto. A modo de ejemplo:

LUGARES DE TRABAJO

Principales riesgos asociados a este factor:

- * Caídas por resbalones.
- * Golpes contra objetos.
- * Choques.
- * Caídas a distinto nivel.
- * Posturas forzadas por falta de espacio.

Normativa básica:

LUGARES DE TRABAJO			
ASPECTOS DEFICIENTES	VALORACIÓN		
	M	D	MD
1.			X
2.		X	

M. Mejorable

D. Deficiente

MD. Muy deficiente

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos	Código: PoPRL-EVA-01
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 19 de 27

Observaciones:

Propuestas de mejoras y correcciones:

VALORACIÓN GLOBAL

MEJORABLE

También se incluirán fotos de las anomalías o defectos encontrados para clarificar más el informe.

Un resumen de la propuesta de acciones correctoras aparecerá como anexo 1, según el siguiente formato:

PROPUESTA DE MEJORAS Y/O ACCIONES CORRECTORAS	
EDIFICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXX	FECHA XXXXXXXXXXXXXXXX
LUGARES DE TRABAJO	
1.	
2.	

La planificación de las medidas que se tomarán finalmente se rellenarán por los responsables de acometerlas con el asesoramiento de la UPRL y siguiendo el Procedimiento de Planificación Preventiva. Se deberá rellenar la persona o unidad responsable de llevar a cabo la medida, el presupuesto destinado a ello y la fecha prevista de ejecución o el plazo de tiempo.

En el informe de evaluación del edificio podrá incluir además el informe de valoración de adecuación a la normativa de incendios del edificio (IVAN) para clarificar más las condiciones de protección contra incendios.

6.3.2 INFORME DE EVALUACIÓN PARA CAE

En cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales, se deberá informar a las empresas que trabajan en nuestras instalaciones de los riesgos de las zonas donde vayan a trabajar. Se le entregará a la empresa el informe “Evaluación Inicial de riesgos del edificio. Método simplificado para el CAE”, que servirá para cumplir con los requerimientos de la Ley 31/95, especialmente con el Art. 24, relativo a la coordinación de actividades empresariales modificado por el Art. tercero de la Ley 54/2003 y desarrollado por el R. D. 171/2004. Como mínimo se informará por escrito a las empresas de los riesgos graves o muy graves que les pueden afectar y de las acciones que se deben tomar para evitarlos.

Este informe constará del siguiente índice:

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO
- 3.- METODOLOGÍA:

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 20 de 27

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
 - ESTIMACIÓN DEL RIESGO
 - VALORACIÓN DEL RIESGO
 - INFORME DE RIESGOS
 - VALORACIÓN DE RESULTADOS
 - ACCIONES CORRECTORAS
- 4.- EVALUACIÓN DE RIESGOS - INFORME
- 5.- CONCLUSIONES

Se describirá el edificio en cuanto a su uso, superficie, plantas y habitáculos. Se incluirán además planos de las plantas.

La información de los riesgos se recogerá por plantas y zonas en una tabla y se plasmará además en los planos del edificio (documentación gráfica de los riesgos codificados en los planos). A la empresa contratada a la que haya que dar la información de los riesgos de nuestras instalaciones sólo se le mostrarán los riesgos de las zonas o áreas por las que deba pasar o en las que deba permanecer por su trabajo.

A modo de ejemplo:

PLANTA	AREA	HABITACULO	CÓDIGO ESPACIO	IDENTIFICACIÓN RIESGOS
Sótano	Cafetería- Restaurante	Cafetería	1.006	2, 6
		Cocina	1.007	2, 6, 9, 13, 17, 18

En función de los espacios en los que deba permanecer el personal de la contrata, las medidas de protección y prevención que existan, el tiempo de exposición y las consecuencias, se valorarán los riesgos de la zona y se adjuntarán en una tabla.

HABITACULO	CÓDIGO ESPACIO	IDENTIFICACIÓN RIESGOS	VALORACIÓN DEL RIESGO
Cafetería	1.006	2	TRIVIAL
		6	TRIVIAL
Cocina	1.007	2	TOLERABLE
		6	TRIVIAL
		9	TRIVIAL
		13	TOLERABLE
		17	TOLERABLE
		18	TOLERABLE

Para los riesgos detectados se pondrán unas medidas correctoras y/o preventivas que se codificarán de forma general, según la siguiente lista no cerrada. Existirá además un campo de observaciones para que en él se pueda concretar más la acción necesaria para evitar o minimizar el riesgo.



Lista de acciones correctoras y/o preventivas:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1.- Orden y limpieza en la zona de trabajo 2.- Mantener las zonas de paso libres de obstáculos 3.- Uso de las protecciones del equipo de trabajo 4.- Instalar protecciones colectivas 5.- Uso de protecciones colectivas 6.- Uso de equipos de protección individual 7.- Conectar ventilación general o instalar 8.- Disponer de los medios de protección contra incendios adecuados 9.- Revisión de los medios de protección contra incendios según normativa vigente 10.- Existencia de medios de detección de gases 11.- Revisión periódica de instalaciones según legislación vigente 12.- Seguir las instrucciones de trabajo con las normas de seguridad 13.- Solicitar permiso de trabajo 14.- Señalizar riesgo 15.- Adecuar el equipo de trabajo al RD 1215 16.- Utilización de las herramientas de trabajo adecuadas | <ul style="list-style-type: none"> 17.- Mantenimiento de los equipos de trabajo según instrucciones del fabricante 18.- Prohibido el acceso a la zona sin los medios de protección adecuados 19.- Organización del trabajo 20.- Comunicación de inicio de trabajos, permisos de trabajo 21.- Almacenamiento correcto de material 22.- Fijar a estructura estable para evitar su vuelco 23.- Proteger instalación eléctrica 24.- Cerrar aberturas para evitar propagación de incendios 25.- Proteger el perímetro de trabajo 26.- Reparar objeto que genere riesgo 27.- Eliminar o retirar objeto que genere riesgo 28.- Proteger desniveles o aberturas. Instalar barandillas según RD 486/97. 29.- Colocar pasamanos en escalera 30.- Realizar medición higiénica |
|--|--|

HABITACULO (CÓDIGO ESPACIO)	IDENTIFICACIÓN RIESGOS	VALORACIÓN DEL RIESGO	MEDIDA CORRECTORA Y/O PREVENTIVA	OBSERVACIONES
Cafetería 1.006	2	TRIVIAL	1	Limpieza diaria
	6	TRIVIAL	2	
Cocina 1.007	2	TOLERABLE	1	Limpieza diaria
	6	TRIVIAL	2	
	9	TRIVIAL	3	
	13	TOLERABLE	3, 4	Guantes térmicos
	17	TOLERABLE	5	Extinción automática
	18	TOLERABLE	6, 7	

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p align="center">Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	<p align="center">Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ</p>	Fecha: 25/04/2013
Página 22 de 27		

6.4. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

En general, la revisión de la evaluación de riesgos de los edificios se realizará de acuerdo con la periodicidad que se decida en sesión del CSS.

El presidente de la Comisión Delegada del CSS del edificio, si la hubiera, o el administrador del centro podrán solicitar la revisión de la evaluación inicial de riesgos de su edificio. Informarán a la UPRL cuando se produzcan cambios sustanciales en sus edificios (obras de modificación de espacios, cambios de uso, introducción de nuevas protecciones colectivas, adquisición de nuevas máquinas, etc.). De esta manera la UPRL podrá revisar la evaluación inicial y modificarla para ver si los cambios introducidos generan algún tipo de riesgo.

A modo de ejemplo, se solicitará una revisión de la evaluación cuando:

- se modifiquen las instalaciones de protección contra incendios, puertas de emergencia o vías de evacuación.
- se modifiquen instalaciones generales importantes: calderas, transformadores, equipos de elevación y transporte, cocinas
- se modifiquen escaleras, rampas de acceso, desniveles, aberturas, tejados
- se lleve a cabo alguna de las medidas correctoras o preventivas recogidas en el informe de evaluación inicial

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	<p align="center">Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	<p align="center">Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ</p>	Fecha: 25/04/2013
Página 23 de 27		

7. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que se genere de la evaluación de riesgos de los edificios se guardarán en la UPRL y estarán a disposición de la autoridad laboral si así lo solicita y de los integrantes del CSS.

Se procurará disponer de una herramienta informática que facilite la incorporación de todos los datos de la evaluación de riesgos del edificio y de sus características, para favorecer la labor del técnico y la búsqueda de información.

Este procedimiento, así como sus instrucciones o informaciones, se irán actualizando por parte de los técnicos de la UPRL conforme se vayan haciendo modificaciones o mejoras.

La distribución de la información de este procedimiento se hará vía web o de cualquier otra manera que asegure que esta información llega a las partes interesadas (soporte informático, papel, etc.).

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
Página 24 de 27		

8. RESPONSABILIDADES

8.1. RECTOR

Al Rector, como máximo responsable de la UZ, corresponde la dirección de las actuaciones en materia de prevención. Igualmente preside el Comité de Seguridad y Salud, si bien ha delegado esta función en la Sra. Gerente de la Universidad.

Es el responsable de hacer que toda la jerarquía universitaria incorpore la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.

El Rector firma el Plan de Prevención de la UZ, cuya herramienta principal es la evaluación de riesgos laborales.

8.2. GERENTE

La Sra. Gerente de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Rector de sus responsabilidades en prevención, aprobará, previa consulta con la parte social, la estrategia y metodología de evaluación de los riesgos laborales. Será responsable además de que se tomen las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias encontradas en las evaluaciones que puedan derivar en riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de las instalaciones de la UZ.

8.3. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

En el seno del CSS se debatirá con la parte social la metodología de evaluación de los riesgos para los trabajadores, su programación, su revisión, etc.

Conforme surgan nuevas metodologías que a juicio de los técnicos de prevención sean mejores, más rápidas o más eficaces para aplicar en la UZ, se debatirán para llegar al acuerdo con la parte social e incorporar como nueva metodología de evaluación.

La Comisión Delegada del edificio o campus al que pertenece el edificio, si la hubiera, podrá solicitar la evaluación de riesgos o renovación de esta a la UPRL. Será concedora de esta evaluación así como de las medidas preventivas propuestas para su corrección y promoverá que se lleven a cabo.

8.4. UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La UPRL es la encargada de realizar las evaluaciones de riesgos para los trabajadores de la UZ y la responsable de informar de estos a las empresas que trabajan en nuestras instalaciones. A su vez, es la responsable de la renovación de las evaluaciones cuando sea concedora del cambio en las condiciones de trabajo, en este caso, en el edificio.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
Página 25 de 27		

La UZ es una institución dinámica en la que surgen riesgos nuevos conforme avanza la labor investigadora. Es por esto que en el campo de la prevención de riesgos laborales también existen avances novedosos para poder ir adaptándose al progreso. Los técnicos de prevención estarán alertas a los cambios que se produzcan en cuanto a la evaluación de nuevos riesgos, para poder hacerles frente.

Si alguno de estos cambios afectan a la metodología de evaluación que está aprobada en CSS, se volverá a presentar al CSS para que se debata la propuesta de cambio.

8.4. UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

La Unidad Técnica de Construcciones y Energía (UTC y E) es responsable de informar a la UPRL de las modificaciones estructurales que se hagan en los edificios o de la construcción de edificios nuevos, haciendo participe a la UPRL de las propuestas para su proyecto y enviándole el proyecto final para su estudio.

La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento (UIM) es también responsable de informar a la UPRL de los cambios en las condiciones de trabajo del personal de la UZ por la modificación o mejora de alguna instalación del edificio, contando en todo momento con la colaboración de la UPRL para su estudio.

8.5. ADMINISTRADORES

Los administradores son los responsables administrativos del centro, por lo que informarán de las deficiencias detectadas que supongan un riesgo para la salud de los usuarios del edificio, así como de la eficacia de las medidas preventivas tomadas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad.

Informarán a la UPRL de los cambios previstos en sus instalaciones o de su proyecto de reforma para que los técnicos puedan realizar una nueva evaluación de riesgos. Entre los cambios importantes que se deben informar estarán: modificación de salidas de emergencia o recorridos de evacuación, medios de protección contra incendios, instalación de extracciones generales, cambios en instalaciones generales (calderas, etc.), cambios de uso de habitáculos, cambios en cubiertas, mamparación de espacios, etc.

NOTA: Términos genéricos

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Procedimiento, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-EVA-01
		Revisión: 1
	Evaluación inicial de riesgos de un edificio de la UZ	Fecha: 25/04/2013
		Página 26 de 27

9. REFERENCIAS

Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, art. 15, art. 24

R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. art.3 apartado 2

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, art. 3

RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Plan de Prevención de la UZ

PoPRL-EVA-02 Procedimiento de Evaluación de Riesgos de Seguridad e Higiene de los puestos de trabajo de la UZ

PoPRL-CAE-01 Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de la UZ

PoPRL.PAP-01 Procedimiento de la Planificación de la Actividad Preventiva de la UZ

10. HISTORIAL DE REVISIONES

FECHA	Nº DE EDICION	MODIFICACIONES
1998	0	Primer borrador
25 de abril de 2013	1	Elaboración

11. ANEXOS

Anexo 1: Diagrama del procedimiento



ANEXO 1

